



PROVINCIA DE CATAMARCA

CONTRATACION DIRECTA: DPCBS N°100-0096-CDI26

COMPULSA ABREVIADA POR MONTO

MODALIDAD: COMPRA CONSOLIDADA

EX-2026-01333309- -CAT-SC#MHOP

BASES DE CONTRATACION

APROBADO POR: RESOL-2026-163-E-CAT-SC#MHOP

JURISDICCION CONTRATANTE:

JURISDICCION: MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PUBLICA

UNIDAD LICITANTE (U.L.): SECRETARIA DE COMPRAS

CUIT N° 30-71216865-6

DOMICILIO FISICO U.L.: PABELLÓN 21 CAPE - S.F.V. CATAMARCA (C.P. 4700)

DOMICILIO ELECTRONICO U.L.: contrataciones.scya@catamarca.gov.ar

UNIDAD SOLICITANTE 1

JURISDICCION: MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD SOLICITANTE: DIRECCION PROVINCIAL DE FARMACIA E INSUMOS-
SECRETARIA DE MEDICINA PREVENTIVA Y PROMOCION EN SALUD- PROGRAMA
INCLUIR SALUD

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.) N°11

CUIT S.A.F. N°30-66810788-1

DOMICILIO REAL: Chacabuco N°169 – San Fernando del Valle de Catamarca

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO U. S.: divisioncompras.ms@gmail.com

UNIDAD SOLICITANTE 2

JURISDICCION: MINISTERIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y JUSTICIA

UNIDAD SOLICITANTE: MINISTERIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y JUSTICIA

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.) N°6

CUIT S.A.F. N°30-70940713-5

DOMICILIO FÍSICO S.A.F.: Sarmiento 589 - 4to piso - San Fdo. del V. de Catamarca
(CP 4700)

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO S.A.F.: saf06@gmail.com

UNIDAD SOLICITANTE 3

JURISDICCION: MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD SOLICITANTE: HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS EVA PERON

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.): SAF N°24

CUIT S.A.F. N°30-70799747-4

DOMICILIO FISICO S.A.F.: AV. VIRGEN DEL VALLE N°1050, SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA.

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO S.A.F.: licitacion17@gmail.com

UNIDAD SOLICITANTE 4

JURISDICCION: MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD SOLICITANTE: MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.) N°28

CUIT S.A.F. N°30-71159205-5

DOMICILIO FÍSICO S.A.F.: Hernando de Pedraza N°1650- San Fernando del Valle de Catamarca

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO S.A.F.: licitacionesmaternidad@gmail.com

Valor del módulo de contrataciones: \$206.082,00 según RESGE-2026-9-E-CAT-CGP

ARTÍCULO 1° ENCUADRE LEGAL: La presente Contratación se regirá por, las disposiciones de la Ley N° 4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, el Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios, Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF y por la presente Base de Contratación. Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas.

La presentación de propuestas sin observaciones a la presente Base, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañen las bases a la propuesta o que aquellas no sean rubricadas.

ARTÍCULO 2° OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: La presente Contratación Directa tiene por objeto la **Adquisición de artículos de librería, cartuchos de tinta y toners destinados al Ministerio de Salud, Ministerio de Gobierno, Seguridad y Justicia, Hospital Interzonal de Niños Eva Perón y Maternidad Provincial 25 de Mayo**, según el **ANEXO I** de Bases de la Contratación cargada al proceso **DPCBS**

N° 100-0096-CDI26, cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar>.

ARTÍCULO 3° MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN: La presente Contratación Directa por Compulsa Abreviada, artículo 98 de la Ley N°4938, se registrá bajo la modalidad "Compra Consolidada", conforme lo establecen los artículos 22° b) y 24° del Anexo I -Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 - del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4° PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial de la presente contratación es de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$45.130.894,00).

ARTÍCULO 5° FORMA DE COTIZACIÓN: Los proveedores deberán ofertar en moneda de curso legal en nuestro país. La forma de cotizar será por ítem o renglón, o parte de éste. Se entenderá implícita la posibilidad de presentar ofertas parciales. Los precios establecidos en las propuestas serán invariables. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto. Corresponde aclarar que, si en los bienes solicitado se menciona "marca" o "tipo", será al solo efecto de señalar características generales del objeto pedido sin que ello implique que no podrán proponerse artículos similares de otras marcas o tipos (s/lo establecido en el art. 38° - Decreto Acuerdo N°1127/20 Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938).

ARTÍCULO 6° FORMA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS: Las ofertas deberán ser presentadas hasta el día y hora que se determine por acto administrativo de autoridad competente en la convocatoria que se publica a través del sistema COMPR.AR, utilizando el formulario electrónico que suministra el mismo, debiendo cumplir con todos los requerimientos de la presente Base de Contratación, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. Para el caso en que en las bases se solicite algún requisito que sólo sea posible efectuar en forma material, como la entrega de muestras, o la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y presentados en la Secretaría de Compras, con domicilio en Avda. República de Venezuela S/N°- Centro Administrativo del Poder Ejecutivo (CAPE)- Pabellón 21, Hall Central, dentro de los DOS (2) días siguientes a la apertura de ofertas de 8:00 a 13:00 horas.

Se solicita enviar solamente con la propuesta, la información solicitada en las presentes Bases de Condiciones particulares, sin agregar anexos o demás documentación no necesaria o prescindible por el momento (independientemente de tener que contar con ellos a futuro, por ej. Cédula fiscal, Const. de Inscripción en ARCA, Contrato Social, etc.).

ARTÍCULO 7° RECEPCIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deben cumplir con los siguientes requerimientos, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico:

- a) Declaración jurada denunciando el domicilio real, comercial y electrónico. El cual será el utilizado para el supuesto de excepción planteado en el segundo párrafo y en el inciso b) del artículo 15° del Anexo I del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias. **(ANEXO III).**
- b) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas **(ANEXO III).**
- c) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso de ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia **(ANEXO III).**
- d) No obligatorio: Para gozar de los beneficios de la Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Dirección de Inspección Laboral. En caso de presentarse copias de los mencionados certificados, las mismas deberán estar certificadas por Escribano Publico o por Autoridad de Aplicación.
- e) Dar cumplimiento a lo requerido en el ANEXO I de las presentes bases de contratación.

Todo archivo que se adjunte a la oferta ya sea adjunto a un ítem en particular, como en cumplimiento de los requisitos mínimos de participación o como anexos adicionales, para que se adjunten a las ofertas luego de seleccionar el archivo a adjuntar, deben pulsar el botón "INGRESAR ARCHIVO O ANEXO O IMAGEN", en caso de no ser posible o de existir dificultades técnicas, se podrán remitir dichos archivos a través del correo contrataciones.scya@catamarca.gov.ar , los archivos que no sean ingresados de las formas mencionadas precedentemente no serán recibidas por la UNIDAD CONTRATANTE.

ARTÍCULO 7° INSCRIPCIÓN O EMPADRONAMIENTO: El oferente deberá estar Inscripto o Empadronado en el Registro de Proveedores del Estado Provincial en el rubro que corresponda con el objeto de la presente contratación. La Comisión Evaluadora, verificará la vigencia y validez del estado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, corroborándola con Contaduría General de la Provincia, verificará la documentación societaria y firmantes autorizados.

Si el oferente no estuviera inscripto o empadronado, la sola presentación de ofertas, implicará la solicitud de Inscripción en el Registro de Proveedores. Debiendo constituir un domicilio electrónico en la respectiva oferta. El oferente deberá completar la

documentación pertinente, dentro de los CINCO (5) DÍAS CORRIDOS posteriores a la fecha de Apertura de las propuestas. Si el oferente no cumpliera se tendrá la oferta por no presentada.

ARTÍCULO 8° MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los Oferentes están obligados a mantener sus ofertas por un plazo no inferior a **CUARENTA (40) DÍAS HÁBILES** contados a partir del día de la apertura. El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en la oferta, caso contrario se considerará como aceptado el indicado en el presente Artículo.

ARTÍCULO 9° FECHA Y HORA DE APERTURA: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del sistema **COMPR.AR** el día **26 de Junio de 2026 a 10:00 horas**. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

ARTÍCULO 10° - CAUSALES DE INADMISIBILIDAD: De conformidad a lo establecido en el artículo 75° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938– Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias, la oferta será declarada inadmisibile en los siguientes

supuestos:

a) Cuando la oferta no fuera remitida por el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR".

b) **No indicar** en el formulario del sistema electrónico de contrataciones **COMPR.AR las**

marcas comerciales de los bienes cotizados. No serán tenidas en cuenta las marcas

indicadas en los archivos y/o anexos que se adjunten a las ofertas, solo se aceptarán las marcas indicadas en el formulario, en la solapa "marcas". La indicación de más de una marca comercial por ítem implicará el análisis y evaluación de solamente la primera

marca. **No se aceptarán bienes cuya marca sea "genérica"**.

c) Fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.

d) Fuera condicionada.

e) Contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.

f) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio, conforme al artículo 76° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 – Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias.

g) Que no cumpla con el pago de los impuestos y tasas impositivas en materia de contrataciones (en caso de corresponder), hasta la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.

h) Que el oferente no estuviere empadronado o inscripto, en el rubro que corresponda con el objeto de la presente contratación, en el Registro de Proveedores del Estado

Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.

Los errores intrascendentes de forma no serán causales de inadmisibilidad de la oferta. Cualquiera de las Causales de Inadmisibilidad establecidas, y que pasará inadvertida en el acto de Apertura de las propuestas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

ARTÍCULO 11° PLAZO DE ENTREGA: El plazo de entrega de los bienes, no podrá ser superior a los **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** o el menor plazo ofertado y adjudicado, contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación de la respectiva Orden de Compra en el domicilio electrónico constituido. Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, o se utilicen leyendas como: "entrega inmediata" o similar redacción, se entenderá que el mismo, se ajusta al plazo máximo admitido en la presente Base. Asimismo, cuando el oferente indicare un plazo de entrega sin indicar "hábiles", a todos los efectos y principalmente en la puntuación del factor y su comparación con las demás ofertas, se considerará que ofertó dicho plazo en días hábiles. No serán consideradas las ofertas con plazos de entrega superiores al indicado precedentemente.

ARTÍCULO 12° LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: La entrega de los bienes se efectuará en los lugares, días y horas establecidos en **ANEXO II** de la presente Base de Contratación. El producto a proveer deberá responder a las características solicitadas. Debiendo correr por cuenta del adjudicatario con los gastos de flete, acarreo, carga, descarga y seguro.

Si el bien provisto, no se ajusta a lo solicitado será devuelto, corriendo por cuenta del adjudicatario todos los gastos de fletes, acarreos, descarga, seguros, etc., que demande la devolución, exigiendo posteriormente la entrega de lo contratado, caso contrario se procederá de conformidad a lo establecido en las disposiciones legales vigentes. La certificación de la recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos o vicios que se advirtieran luego, sin perjuicio de las garantías de los productos otorgadas por sus fabricantes que también obligan a los adjudicatarios. Corresponderá a los funcionarios con competencia para certificar la recepción definitiva remitir a la oficina ante la cual tramitaren los pagos la certificación correspondiente.

ARTÍCULO 13° NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES: Todas las notificaciones entre la entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, deberán realizarse en el domicilio electrónico constituido, para el caso del proveedor el que se publicada en el perfil del mismo en el sistema COMPR.AR. y para el caso de la administración al contrataciones.scya@catamarca.gov.ar. Dichas notificaciones serán válidas desde el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor.

ARTÍCULO 14° EVALUACIÓN Y ORDEN DE MERITO: Durante el proceso de evaluación se podrá requerir la documentación e información que se considere necesario, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicha solicitud se efectuará a través del sistema COMPR.AR, otorgando al oferente un plazo para cumplimentar el requerimiento a través de la misma vía, pasado dicho plazo, el no cumplimiento de documentación faltante y demás documentación solicitada al proveedor habilitará a la Comisión Evaluadora a rechazar tales ofertas en forma total o parcial, según la naturaleza de la documentación solicitada.

ARTÍCULO 15° PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER	OCHENTA (80) PUNTOS
B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER	DOCE (12) PUNTOS
C) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL	TRES (03) PUNTOS
D) PLAZO DE ENTREGA	CINCO (05) PUNTOS
TOTAL	CIEN (100) PUNTOS

A los fines de lo precedentemente mencionado, la metodología a emplear para la ponderación de los factores será la siguiente:

A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER: En lo que respecta a este factor, la cuantificación se realizará mediante el producto entre el menor precio ponderado computable por el mayor puntaje asignado al factor a que se hace referencia; el resultado obtenido se dividirá por cada uno de los precios ponderados computables presentados, siempre en relación con el precio unitario de cada uno de los elementos a proveer:

Menor Precio Ponderado Computable x Mayor Puntaje Asignado al factor (80)

Precio Ponderado Computable de cada Oferta a Considerar

En caso de corresponder, se aplicará lo establecido en el Anexo I del Decreto Acuerdo N°445/02 - Instructivo para la aplicación de la Ley N 5038 "Compre y Contrate preferentemente catamarqueño" y Decreto Acuerdo Reglamentario N°1122/01.

B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER: En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

MUY BUENO	12 PUNTOS
BUENO	5 PUNTOS

C) ANTECEDENTE COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES

LOCAL: Se atribuirá los puntajes en función de las penalidades y sanciones establecidas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N°1127 - Anexo I, que informe oportunamente el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en la siguiente forma:

- 1) A los oferentes y/o proveedores que no hayan incurrido en alguna de las penalidades y sanciones previstas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N°1127 - Anexo I, se le otorgará: TRES (3) PUNTOS.
- 2) A los que hayan incurrido en penalidades por aplicación de lo dispuesto en los artículos 110 y 111° del Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N°1127 - Anexo I, se le otorgará: DOS (2) PUNTOS.
- 3) A los oferentes y/o proveedores que hayan incurrido en sanciones de suspensión y/o inhabilitación, conforme lo dispuesto en los artículos 114° a 123° del Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N°1127 - Anexo I según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: UN (1) PUNTO.

D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: A aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega dentro de lo estipulado en el presente Pliego se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente escala teniendo en cuenta el plazo de entrega fijado por cada oferente:

De uno (1) a cinco (5) días hábiles	05 PUNTOS
De seis (6) a diez (10) días hábiles	02 PUNTOS

ARTÍCULO 16° DE LA ADJUDICACIÓN: La adjudicación será decidida por la autoridad competente conforme lo establecido en el Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 - del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias y sobre la base del dictamen de la Comisión Evaluadora. Si la adjudicación fuera distinta a la aconsejada por la Comisión, deberá fundamentar dicha decisión. Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola oferta.

La autoridad facultada para adjudicar podrá rechazar todas las propuestas, sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precio.

Se resolverá dentro del plazo de mantenimiento de las propuestas y recaerá en la propuesta que sea considerada más conveniente, de acuerdo a la normativa aplicable.

La adjudicación será notificada dentro de los TRES (3) DÍAS de dictado el acto respectivo, mediante la difusión en el sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar> y se enviarán los avisos pertinentes mediante el sistema de mensajería automático de COMPR.AR.

ARTÍCULO 17° - DE LA ORDEN DE COMPRA: Dentro del plazo de mantenimiento de oferta y luego de resuelta la adjudicación, se emitirá la Orden de Compra, que indicará la cantidad máxima a entregar de cada ítem, y su notificación en el domicilio especial electrónico constituido al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato.

La Orden de Compra, será emitida dentro de los CINCO (5) DÍAS CORRIDOS de resuelta la adjudicación.

La misma deberá contener las estipulaciones básicas de la contratación; en caso de errores, omisiones o ambigüedades, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento del Organismo que la expidió, sin perjuicio de cumplir el contrato conforme a la propuesta adjudicada y a las bases de la contratación.

Cuando el adjudicatario rechace la Orden de Compra o por cualquier causa no se hiciera cargo de su obligación en el momento y forma prevista, o no constituyera la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo fijado para ello; la Administración resolverá la contratación sin responsabilidad alguna para la misma, y podrá adjudicar la contratación a la segunda oferta que resulte más conveniente a los intereses de la Provincia, teniendo en cuenta los factores de ponderación establecidos en este pliego, las ESPECIFICACIONES contenidas en el ANEXOS I y ANEXO II del presente pliego y el Dictamen emitido por la Comisión Evaluadora. El contratante incumplidor será pasible de la aplicación de las penalidades y sanciones respectivas, sin perjuicio de la responsabilidad que el incumplimiento pudiera producir.

ARTÍCULO 18° GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: El oferente adjudicado deberá integrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato a favor del MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PÚBLICA - CUIT N°30-71216865-6, ello corresponderá solamente cuando el oferente resulte adjudicado por un importe igual o mayor a **PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 68.694.000,00)** En cuyo caso la Garantía será por el importe del TRES POR CIENTO (3%) sobre el total adjudicado, debiendo constituirla dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra. No corresponderá constituir la Garantía si la ejecución de la prestación se realiza dentro del plazo de integración, aun cuando supere el importe

consignado en el presente párrafo.

ARTÍCULO 19° FORMA DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTIA: Podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 85° del Anexo I – Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 – Decreto Acuerdo N°1127/2020 y sus modificatorias. En el caso de constituirla en la forma prevista en inciso a) del mencionado artículo se realizará exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta Bancaria N° 46600695/38 de la Tesorería General de la Provincia (CBU 0110466420046600695387).

ARTÍCULO 20° FORMA Y PLAZO DE PAGO: La facturación debe realizarse a la CUIT de la JURISDICCIÓN SOLICITANTE, consignada en el encabezado de la presente Bases y serán presentadas para su cobro en el domicilio físico de la misma UNIDAD, juntamente con la Orden de Compra y constancia de la recepción definitiva de los bienes, según los plazos de normativa vigente. Dicha factura deberá reunir los requisitos legales que rigen su emisión.

El pago se realizará dentro de los SESENTA (60) DÍAS de la recepción definitiva del bien solicitado; sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando la programación y disponibilidad financiera que establezca la Tesorería General de la Provincia. El oferente en su oferta deberá adherir a la presente forma y plazo de pago, en el caso de no especificarla en su oferta se entiende que adhiere y ajusta a la forma y plazo de pago consignado en el presente párrafo. Déjese expresa constancia que en oportunidad de hacerse efectivo el pago por la provisión de los bienes, al adjudicatario se le practicará la retención impositiva que le correspondiere por dicho importe, según las leyes impositivas vigentes.

ARTÍCULO 21° SANCIONES: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los Proponentes o Adjudicatarios a la contratación en particular y al Reglamento de Contrataciones en su caso; dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en el Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 - Decreto Acuerdo N°1127/20 y modificatorios.

PROVINCIA DE CATAMARCA
CONTRATACION DIRECTA DPCBS N°100-0096-CDI26
COMPULSA ABREVIADA POR MONTO
MODALIDAD: COMPRA CONSOLIDADA
EX-2026-01333309- -CAT-SC#MHOP

ANEXO I

CUADRO DE CANTIDADES SOLICITADAS:

OBJETO: "Adquisición de artículos de librería, cartuchos de tinta y toners destinados al Ministerio de Salud, Ministerio de Gobierno, Seguridad y Justicia, Hospital Interzonal de Niños Eva Perón y Maternidad Provincial 25 de Mayo"

ID	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES TOTALES	ESPECIFICACIONES
1	PAPALES EN HOJA; TIPO DE PAPEL: OPALINA, DIMENSION: A 4, GRAMAJE: 120 GR/M2, PRESENTACION: UNIDAD, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, PORC. FIBRAS RECICLADAS: 0 %, CERT. FIBRA ALTERNATIVA (FCA): SIN	RESMA	1	RESMA TAMAÑO A 4 X 300 HOJAS
2	PAPALES ENCUADERNADOS; CANT. DE HOJAS: 80, TAMAÑO: A 4, TIPO: RAYADO ESPIRALADO, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, PORC. FIBRAS RECICLADAS: 0 %	UNIDAD	300	Tapa blanda
3	PAPALES ENCUADERNADOS; CANT. DE HOJAS: 100, TAMAÑO: 21 X 16 Cm, TIPO: CUADERNO, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): CON, PORC. FIBRAS RECICLADAS: 0 %, CERT. FIBRA ALTERNATIVA (FCA): SIN	UNIDAD	30	TAMAÑO APROXIMADO: 21x16 cm - RAYADO - TAPA DURA
4	PAPALES ENCUADERNADOS; CANT. DE HOJAS: 100, TAMAÑO: A 4, TIPO: CUADERNO ESPIRALADO TAPA DURA, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, PORC. FIBRAS RECICLADAS: 0 %, CERT. FIBRA ALTERNATIVA (FCA): SIN	UNIDAD	30	HOJA RAYADA

5	SOBRES DE PAPEL; TIPO: MADERA, TAMAÑO: A4, GRAMAJE: 80 GR/M2, PRESENTACION: ENVASE X 100 UN, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, PORC. FIBRAS RECICLADAS: 0 %, CERT. FIBRA ALTERNATIVA (FCA): SIN	PACK	3	
6	SOBRES DE PAPEL; TIPO: BOLSA DE PAPEL MADERA, TAMAÑO: 37 X 45 Cm, GRAMAJE: 100 GR/M2, PRESENTACION: ENVASE X 100 UN, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, PORC. FIBRAS RECICLADAS: 100 %, CERT. FIBRA ALTERNATIVA (FCA): SIN	PACK	3	
7	SOBRES DE PAPEL; TIPO: MADERA, TAMAÑO: OFICIO, GRAMAJE: 80 GR/M2, PRESENTACION: ENVASE X 100 UN, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): CON, PORC. FIBRAS RECICLADAS: 0 %, CERT. FIBRA ALTERNATIVA (FCA): CON	PACK	3	
8	PAPELES EN HOJA; TIPO DE PAPEL: EXTRA BLANCO, DIMENSION: A4, GRAMAJE: 80 GR, PRESENTACION: RESMA X 500 HOJAS, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, PORC. FIBRAS RECICLADAS: 0 %, CERT. FIBRA ALTERNATIVA (FCA): SIN	RESMA	650	RESMA TAMAÑO A4 X 500 HOJAS
9	PAPELES OBRA; GRAMAJE: 70 GR/M2, TAMAÑO: OFICIO/LEGAL, BLANCURA: EXTRA BLANCO (MAYOR A 92%), CERTIFICACION SUSTENTABLE: CON, NORMA: IRAM 3100/3123/3124-ISO 9706	RESMA	50	RESMA TAMAÑO OFICIO X 500 HOJAS
10	PAPELES EN HOJA; TIPO DE PAPEL: OBRA, DIMENSION: OFICIO Cm, GRAMAJE: 80 GR, PRESENTACION: RESMA X 500 HOJAS, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, PORC. FIBRAS RECICLADAS: 0 %, CERT. FIBRA ALTERNATIVA (FCA): SIN	RESMA	750	RESMA TAMAÑO OFICIO X 500 HOJAS
11	CINTAS ADHESIVAS; ANCHO: 48 mm, LARGO ROLLO: 50 M, MATERIAL: POLIPROPILENO, ACCESORIO: SIN VALOR, TIPO: TRANSPARENTE, LARGO: 50 M	UNIDAD	250	
12	CARPETAS; MATERIAL PVC - TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	100	MECANISMO DE CIERRE : BROCHE PRESILLAS (TIPO NEPACO) COLOR: NEGRO
13	CARPETAS; MATERIAL PVC - TAMAÑO A4	UNIDAD	100	MECANISMO DE CIERRE : BROCHE PRESILLAS (TIPO NEPACO) COLOR: NEGRO
14	BANDAS ELASTICAS; DIAMETRO: 10 Cm, PRESENTACION: BOLSA X 1000 GR, ESPESOR: 5 mm	BOLSA	25	DIAMETRO: 10 Cm APROXIMADO - ESPESOR: 5 mm APROXIMADO
15	FOLIOS TRANSPARENTES; TAMAÑO: OFICIO, PERFORACIONES: 5, MATERIAL: POLIPROPILENO	PACK	50	PACK POR 100 UNIDADES
16	FOLIOS TRANSPARENTES; TAMAÑO: A-4, PERFORACIONES: 5 UNIVERSALES, MATERIAL: PLASTICO (POLIETILENO)	PACK	50	PACK POR 100 UNIDADES
17	MARCADORES; TIPO: INDELEBLE, TRAZO: GRUESO, PUNTA: REDONDA, COLOR: NEGRO, RECARGABLE: NO	UNIDAD	100	TIPO TRABI O SIMILAR
18	BROCHES P/ABROCHADORA; NUMERO: 10/50, PRESENTACION: CAJA X 1000 UNIDADES	CAJA	400	
19	BROCHES P/ABROCHADORA; NUMERO: 24/6, PRESENTACION: CAJA X 1000 UNIDADES	CAJA	20	
20	LAPIZ; TIPO: 2HB, COLOR: NEGRO	UNIDAD	200	TIPO MAPED O SIMILAR
21	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: W1105A, USO: HEWLETT PACKARD	UNIDAD	26	Negro- Alternativo- con chip para HP Laser 107 W
22	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: CE505A, USO: HEWLETT PACKARD	UNIDAD	30	Negro- Alternativo- con chip para HP Laser P2035n
23	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: HP 53A, USO: HP	UNIDAD	20	Negro- Alternativo- con chip Toner para HP LaserJet P2015d
24	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: 42A, USO: HEWLETT PACKARD	UNIDAD	10	Negro- Alternativo- con chip para HP LaserJet 4250

25	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: HP 85A, USO: HP	UNIDAD	21	Negro- Alternativo- con chip, para HP Laser P1102w
26	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: CF217A, USO: HP LASERJET MFP	UNIDAD	26	Negro- Alternativo- con chip , para HP Laser Pro M102w
27	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: CF279A, USO: HEWLETT PACKARD	UNIDAD	40	Negro- Alternativo- con chip, para HP Laser Pro M12w
28	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: TN 1060, USO: BROTHER	UNIDAD	67	Negro- Alternativo- con chip, para Brother HL-1110
29	CARTUCHOS DE TINTA; CODIGO: 664, USO: HEWLET PACKARD	UNIDAD	12	Negro- Alternativo- con chip, para HP Deskjet ink Advantage 2675
30	CARTUCHOS DE TINTA; CODIGO: 664, USO: HEWLET PACKARD	UNIDAD	12	Tricolor- Alternativo- con chip, para HP Deskjet ink Advantage 2675
31	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: TN880, USO: BROTHER	UNIDAD	30	Negro-Alternativo- con chip, para Brother Multifuncion MFC-L6900DW
32	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: 106R02773, USO: XEROX	UNIDAD	67	Negro- Alternativo- con chip, para Xerox Phaser 3020
33	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: CE658A, USO: HEWLETT PACKARD	UNIDAD	45	Negro- Alternativo- con chip, para HP Laser Pro MFP M428 Multifuncion
34	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: 106R01531, USO: XEROX	UNIDAD	3	Negro- Alternativo- con chip, para Fotocopiadora Xerox Workcentre 3550
35	CARTUCHOS DE TINTA; CODIGO: T664120, USO: EPSON	UNIDAD	15	Negro- Original para Multifuncion Epson L380
36	CARTUCHOS DE TINTA; CODIGO: T664220, USO: EPSON	UNIDAD	10	Cian-Original, para Multifuncion Epson L380
37	CARTUCHOS DE TINTA; CODIGO: T664320, USO: EPSON	UNIDAD	10	Magenta- Original, para Multifuncion Epson L380
38	CARTUCHOS DE TINTA; CODIGO: T664420, USO: EPSON	UNIDAD	10	Yellow- Original, para Multifuncion Epson L380
39	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: ML-3710 ND, USO: SAMSUNG	UNIDAD	6	Negro- Alternativo- con chip, para Impresora Samsung ML-3710ND
40	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: 2500, USO: FOTOCOPIADORA RICOH MP 2500	UNIDAD	6	Negro- Alternativo- para Fotocopiadora RICOH Aficio MP2500
41	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: MP 301, USO: RICOH	UNIDAD	3	Negro- Alternativo- para Fotocopiadora Ricoh Aficio Mp 301
42	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: T2309, USO: FOTOCOPIADORA TOSHIBA	UNIDAD	3	Negro- Alternativo, para Fotocopiadora Toshiba Studio 2309A
43	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: AL 2040, USO: FOTOCOPIADORA SHARP	UNIDAD	4	Negro- Alternativo, para Fotocopiadora Sharp AL-2040
44	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: TN660, USO: BROTHER	UNIDAD	15	Negro- Alternativo- con chip, para Brother DCP-L2540DW
45	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: 111, USO: 111	UNIDAD	12	Negro- Alternativo- con chip, para HP Laser M111W
46	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: 05 A, USO: HEWLETT PACKARD	UNIDAD	1	Negro- Original- con chip, para HP Laser MFP 133W
47	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: CF280A, USO: HEWLETT PACKARD	UNIDAD	1	Negro- Alternativo- con chip, para HP Laser P2055DN
48	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: PD219; USO: PANTUM	UNIDAD	1	Negro- Original- con chip, para Pantum P2509W
49	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: 2720, USO: BROTHER	UNIDAD	4	Negro- Alternativo- con chip, para Brother 2720 DW
50	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: MLT-D111L, USO: SAMSUNG	UNIDAD	90	Tipo Toner Alternativo D111 con chip (Negro)
51	CARTUCHOS DE TINTA; CODIGO: MLT-D101S, USO: SAMSUNG	UNIDAD	30	Tipo Toner Alternativo D101 con chip (Negro)
52	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: 105A, USO: HEWLETT PACKARD	UNIDAD	40	Tipo Toner Alternativo 105A con chip (Negro)
53	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: 85A, USO: HEWLETT PACKARD	UNIDAD	50	Tipo Toner Alternativo 85A con chip (Negro)
54	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: CF280X, USO: HEWLETT PACKARD	UNIDAD	5	Tipo Toner Alternativo 80X con chip (Negro)
55	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: PD219; USO: PANTUM	UNIDAD	50	Tipo Toner Alternativo Pd-219 con chip (Negro)
56	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: 48A, USO: HEWLETT PACKARD	UNIDAD	40	Tipo Toner Alternativo 48A con chip (Negro)
57	CARTUCHOS DE TINTA; CODIGO: PG40, DESCRIPCION: SIN VALOR, COLOR: SIN VALOR, USO: CANON	UNIDAD	4	Cartucho de tinta color Negro para Impresora Canon MP140
58	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: CE285A, USO: HEWLETT PACKARD	UNIDAD	30	Toner 85A tipo HP -Alternativo (negro)
59	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: EDP CODE 817222, USO:	UNIDAD	10	Para duplicadora RICOH DX 2430- ORIGINAL

DUPLICADORA RICOH				
60	CARTUCHOS DE TINTA; CODIGO: 667XL - NEGRO, USO: HP	UNIDAD	20	Cartucho Color Negro-Alternativo
61	CARTUCHOS DE TINTA; CODIGO: 667XL - TRICOLOR, USO: HP	UNIDAD	20	Cartucho Tricolor-Alternativo

INDICAR MARCA COMERCIAL DE PRODUCTO COTIZADO POR ÍTEM. Indicar en el formulario del sistema electrónico de contrataciones COMPR.AR, las marcas comerciales de los bienes cotizados. No serán tenidas en cuenta las marcas indicadas en los archivos y/o anexos que se adjunten a las ofertas, solo se aceptarán las marcas indicadas en el formulario, en la solapa "marcas". La indicación de más de una marca comercial por ítem, implicara el análisis y evaluación de solamente la primera marca. **No se aceptarán bienes cuya marca sea "genérica"**, debido a la imposibilidad de contar con información necesaria para determinar calidad, prestaciones o características.

CUANDO EN EL PRESENTE ANEXO, EN LA SOLAPA "ESPECIFICACIONES TECNICAS", SE SOLICITE PESO Y/O MEDIDAS APROX., SERÁN CONSIDERADAS COMO REQUISITOS MÍNIMOS. EN CONSECUENCIA, EN ESOS ÍTEMS, SE ADMITIRÁN OFERTAS QUE CONTEMPLÉN BIENES CON MEDIDAS, IGUALES O SUPERIORES A LAS SOLICITADAS, SIEMPRE QUE SEAN DIFERENCIAS APROXIMADAS RAZONABLES Y QUE ELLO NO AFECTE LA FUNCIONALIDAD, CALIDAD NI EL DESTINO PREVISTO DE LOS BIENES REQUERIDOS.

El bien requerido para dar cumplimiento al objeto del presente anexo deberá ser nuevo, sin uso, libre de defectos en el diseño, materiales o de fabricación de acuerdo a las especificaciones técnicas descriptas.

SE REQUIERE ADJUNTAR: folletos, manuales, imágenes y toda otra documentación que permita identificar puntualmente los bienes cotizados **de los ítems del 21 al 61.**

FORMA DE ENTREGA: Libre de flete, acarreo y embalaje, como así también, de todo riesgo de pérdida o destrucción total o parcial, por causas ajenas a la Institución.

PLAZO DE ENTREGA: El Oferente deberá establecer plazo de entrega de los elementos cotizados, que no podrá ser superior a **diez (10) días hábiles**, contados a partir de la recepción de la comunicación prevista en el Artículo 80° de del Reglamento Parcial N°2 de la ley N°4938.

PROVINCIA DE CATAMARCA
CONTRATACION DIRECTA DPCBS N°100-0096-CDI26
COMPULSA ABREVIADA POR MONTO
MODALIDAD: COMPRA CONSOLIDADA
EX-2026-01333309- -CAT-SC#MHOP

ANEXO II
CUADRO DE LUGARES Y DETALLE DE ENTREGAS

MINISTERIO DE SALUD	SECRETARIA DE ADMINISTRACION - CHACABUCO N° 169 -SAN FDO DEL VALLE DE CATCA. DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 08:00 HS A 12:00 HS
MINISTERIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y JUSTICIA	Dirección Prov. de Administración del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Justicia- sito en Sarmiento N° 589, 4to Piso - De Lunes a Viernes de 08 a 13 horas.
HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS EVA PERÓN	SERVICIO DE INFORMATICA DEL HOSPITAL INT. DE NIÑOS, SITO EN AV. VIRGEN DEL VALLE N° 1050- CATAMARCA.
MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO	Division de Informatica- Hernando de pedraza N° 1650- Maternidad Provincial 25 de Mayo -S.F.V de Catamraca Lunes a Viernes de 8:00 a 13:00 hs

ID	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	SALUD	MGSJ	HNEP	MP	CANTIDAD TOTAL
1	PAPELES EN HOJA; TIPO DE PAPEL: OPALINA, DIMENSION: A 4, GRAMAJE: 120 GR/M2, PRESENTACION: UNIDAD, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, PORC. FIBRAS RECICLADAS: 0 %, CERT. FIBRA ALTERNATIVA (FCA): SIN	RESMA	1				1

2	PAPELES ENCUADERNADOS; CANT. DE HOJAS: 80, TAMAÑO: A4, TIPO: RAYADO ESPIRALADO, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, PORC. FIBRAS RECICLADAS: 0 %	UNIDAD	300				300
3	PAPELES ENCUADERNADOS; CANT. DE HOJAS: 100, TAMAÑO: 21 X 16 Cm, TIPO: CUADERNO, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): CON, PORC. FIBRAS RECICLADAS: 0 %, CERT. FIBRA ALTERNATIVA (FCA): SIN	UNIDAD	30				30
4	PAPELES ENCUADERNADOS; CANT. DE HOJAS: 100, TAMAÑO: A4, TIPO: CUADERNO ESPIRALADO TAPA DURA, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, PORC. FIBRAS RECICLADAS: 0 %, CERT. FIBRA ALTERNATIVA (FCA): SIN	UNIDAD	30				30
5	SOBRES DE PAPEL; TIPO: MADERA, TAMAÑO: A4, GRAMAJE: 80 GR/M2, PRESENTACION: ENVASE X 100 UN, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, PORC. FIBRAS RECICLADAS: 0 %, CERT. FIBRA ALTERNATIVA (FCA): SIN	PACK	3				3
6	SOBRES DE PAPEL; TIPO: BOLSA DE PAPEL MADERA, TAMAÑO: 37 X 45 Cm, GRAMAJE: 100 GR/M2, PRESENTACION: ENVASE X 100 UN, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, PORC. FIBRAS RECICLADAS: 100 %, CERT. FIBRA ALTERNATIVA (FCA): SIN	PACK	3				3
7	SOBRES DE PAPEL; TIPO: MADERA, TAMAÑO: OFICIO, GRAMAJE: 80 GR/M2, PRESENTACION: ENVASE X 100 UN, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): CON, PORC. FIBRAS RECICLADAS: 0 %, CERT. FIBRA ALTERNATIVA (FCA): CON	PACK	3				3
8	PAPELES EN HOJA; TIPO DE PAPEL: EXTRA BLANCO, DIMENSION: A4, GRAMAJE: 80 GR, PRESENTACION: RESMA X 500 HOJAS, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, PORC. FIBRAS RECICLADAS: 0 %, CERT. FIBRA ALTERNATIVA (FCA): SIN	RESMA	650				650
9	PAPELES OBRA; GRAMAJE: 70 GR/M2, TAMAÑO: OFICIO/LEGAL, BLANCURA: EXTRA BLANCO (MAYORA 92%), CERTIFICACION SUSTENTABLE: CON, NORMA: IRAM 3100/3123/3124-ISO 9706	RESMA	50				50
10	PAPELES EN HOJA; TIPO DE PAPEL: OBRA, DIMENSION: OFICIO Cm, GRAMAJE: 80 GR, PRESENTACION: RESMA X 500 HOJAS, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, PORC. FIBRAS RECICLADAS: 0 %, CERT. FIBRA ALTERNATIVA (FCA): SIN	RESMA	750				750
11	CINTAS ADHESIVAS; ANCHO: 48 mm, LARGO ROLLO: 50 M, MATERIAL: POLIPROPILENO, ACCESORIO: SIN VALOR, TIPO: TRANSPARENTE, LARGO: 50 M	UNIDAD	250				250
12	CARPETAS; MATERIAL PVC - TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	100				100
13	CARPETAS; MATERIAL PVC - TAMAÑO A4	UNIDAD	100				100
14	BANDAS ELASTICAS; DIAMETRO: 10 Cm, PRESENTACION: BOLSA X 1000 GR, ESPESOR: 5 mm	BOLSA	25				25
15	FOLIOS TRANSPARENTES; TAMAÑO: OFICIO, PERFORACIONES: 5, MATERIAL: POLIPROPILENO	PACK	50				50
16	FOLIOS TRANSPARENTES; TAMAÑO: A-4, PERFORACIONES: 5 UNIVERSALES, MATERIAL: PLASTICO (POLIETILENO)	PACK	50				50
17	MARCADORES; TIPO: INDELEBLE, TRAZO: GRUESO, PUNTA: REDONDA, COLOR: NEGRO, RECARGABLE: NO	UNIDAD	100				100

18	BROCHES P/ABROCHADORA; NUMERO: 10/50, PRESENTACION: CAJA X 1000 UNIDADES	CAJA	400				400
19	BROCHES P/ABROCHADORA; NUMERO: 24/6, PRESENTACION: CAJA X 1000 UNIDADES	CAJA	20				20
20	LAPIZ; TIPO: 2HB, COLOR: NEGRO	UNIDAD	200				200
21	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: W1105A, USO: HEWLETT PACKARD	UNIDAD		26			26
22	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: CE505A, USO: HEWLETT PACKARD	UNIDAD		30			30
23	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: HP 53A, USO: HP	UNIDAD		20			20
24	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: 42A, USO: HEWLETT PACKARD	UNIDAD		10			10
25	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: HP 85A, USO: HP	UNIDAD		21			21
26	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: CF217A, USO: HP LASERJET MFP	UNIDAD		26			26
27	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: CF279A, USO: HEWLETT PACKARD	UNIDAD		40			40
28	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: TN 1060, USO: BROTHER	UNIDAD		7	60		67
29	CARTUCHOS DE TINTA; CODIGO: 664, USO: HEWLET PACKARD	UNIDAD		12			12
30	CARTUCHOS DE TINTA; CODIGO: 664, USO: HEWLET PACKARD	UNIDAD		12			12
31	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: TN880, USO: BROTHER	UNIDAD		30			30
32	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: 106R02773, USO: XEROX	UNIDAD		27	10		37
33	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: CE658A, USO: HEWLETT PACKARD	UNIDAD		45			45
34	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: 106R01531, USO: XEROX	UNIDAD		3			3
35	CARTUCHOS DE TINTA; CODIGO: T664120, USO: EPSON	UNIDAD		15			15
36	CARTUCHOS DE TINTA; CODIGO: T664220, USO: EPSON	UNIDAD		10			10
37	CARTUCHOS DE TINTA; CODIGO: T664320, USO: EPSON	UNIDAD		10			10
38	CARTUCHOS DE TINTA; CODIGO: T664420, USO: EPSON	UNIDAD		10			10
39	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: ML-3710 ND, USO: SAMSUNG	UNIDAD		6			6
40	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: 2500, USO: FOTOCOPIADORA RICOH MP 2500	UNIDAD		6			6
41	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: MP 301, USO: RICOH	UNIDAD		3			3
42	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: T2309, USO: FOTOCOPIADORA TOSHIBA	UNIDAD		3			3

43	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: AL 2040, USO: FOTOCOPIADORA SHARP	UNIDAD		4			4
44	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: TN660, USO: BROTHER	UNIDAD		15			15
45	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: 111, USO: 111	UNIDAD		12			12
46	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: 05 A, USO: HEWLETT PACKARD	UNIDAD		1			1
47	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: CF280A, USO: HEWLETT PACKARD	UNIDAD		1			1
48	CARTUCHOS DE TONER; CÓDIGO: PD219; USO: PANTUM	UNIDAD		1			1
49	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: 2720, USO: BROTHER	UNIDAD		4			4
50	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: MLT-D111L, USO: SAMSUNG	UNIDAD			90		90
51	CARTUCHOS DE TINTA; CODIGO: MLT-D101S, USO: SAMSUNG	UNIDAD			30		30
52	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: 105A, USO: HEWLETT PACKARD	UNIDAD			40		40
53	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: 85A, USO: HEWLETT PACKARD	UNIDAD			50		50
54	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: CF280X, USO: HEWLETT PACKARD	UNIDAD			5		5
55	CARTUCHOS DE TONER; CÓDIGO: PD219; USO: PANTUM	UNIDAD			50		50
56	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: 48A, USO: HEWLETT PACKARD	UNIDAD			40		40
57	CARTUCHOS DE TINTA; CODIGO: PG40, DESCRIPCION: SIN VALOR, COLOR: SIN VALOR, USO: CANON	UNIDAD			4		4
58	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: CE285A, USO: HEWLETT PACKARD	UNIDAD				30	30
59	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: EDP CODE 817222, USO: DUPLICADORA RICOH	UNIDAD				10	10
60	CARTUCHOS DE TINTA; CODIGO: 667XL - NEGRO, USO: HP	UNIDAD				20	20
61	CARTUCHOS DE TINTA; CODIGO: 667XL - TRICOLOR, USO: HP	UNIDAD				20	20

PROVINCIA DE CATAMARCA
CONTRATACION DIRECTA DPCBS N°100-0096-CDI26
COMPULSA ABREVIADA POR MONTO
MODALIDAD: COMPRA CONSOLIDADA
EX-2026-01333309- -CAT-SC#MHOP

ANEXO III
DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE CAUSALES DE INHIBICIÓN, DE
DOMICILIO y DE FUERO

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

Declaramos bajo juramento que la Empresa:

- 1.No se encuentra inhibida para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación.
- 2.Asimismo, manifiesto en carácter de declaración jurada, de **no estar incurso** en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Provincia, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia, conforme a la normativa vigente.

3. Para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

Manifiesto:

- **Domicilio Real:** _____
- **Domicilio Comercial:** _____
- **Domicilio Electrónico:** _____

(Recordar que el mismo debe coincidir con el informado en la plataforma del Sistema Compr.ar, caso contrario actualizar el mismo)

Firma del oferente:

Aclaración:



Gobierno de Catamarca
-1826-2026 Bicentenario del nacimiento del Beato Mamerto Esquiú-

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego Bases Cond Part**

Número:

Referencia: Bases de Condiciones Particulares 100-0096-CDI26

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 20 pagina/s.